

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA PARA EL MANTENIMIENTO DE PLAZAS PARA PERSONAS MAYORES EN EL CENTRO RESIDENCIAL PARA LA ANUALIDAD 2024

D^a. ESTRELLA MARTÍNEZ LAVADO, Directora Gerente del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, de acuerdo con las previsiones contenidas en la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024, en relación con lo dispuesto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se ponen de manifiesto los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Junta de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1 apartado 27 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, dispone de competencia exclusiva en materia de acción social. En particular, la promoción y protección de los mayores y la prevención, atención e inserción social de los colectivos afectados por cualquier tipo de discapacidad, dependencia o cualesquiera otras circunstancias determinantes de exclusión social; correspondiendo al Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociosanitarios que le encomiende la Administración de la Comunidad Autónoma, conforme a los objetivos y principios de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia.

SEGUNDO.- La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia regula el acceso de los ciudadanos que se encuentran en situación de dependencia, al sistema de protección del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, a través del cual se le concede a la persona el derecho a los servicios y prestaciones económicas que le corresponde según el catálogo establecido en el artículo 15 de dicha Ley.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, en su artículo 12, determina que las Entidades Locales participarán en la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia, de acuerdo con la normativa de sus respectivas Comunidades Autónomas y dentro de las competencias que la legislación vigente les atribuye.

TERCERO.- El Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, atendiendo a las necesidades planteadas en la prestación de los servicios de atención a personas mayores en situación de dependencia en la geografía extremeña, dispone en la localidad de Valencia de Alcántara de un centro residencial para personas mayores en situación de dependencia con una capacidad máxima de 45 plazas residenciales, situado en calle Luis Chamizo nº2 de la localidad.

Avda. de las Américas, 4 - 06800 MÉRIDA

Csv:	FDJEXLT4KYMJ7RXBNSWJX273Q4S2FB	Fecha	27/06/2024 13:58:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/49



CUARTO - La Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura establece en su artículo 35 que corresponde a los municipios de Extremadura entre otras competencias, la de colaborar con la Junta de Extremadura en el desarrollo de los servicios sociales en materia de atención a la dependencia.

La Consejería de Salud y Servicios Sociales y, adscrito a la misma, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, SEPAD, en el ejercicio de las competencias que tienen atribuidas, coinciden con el Ayuntamiento de Valencia de Alcántara en el interés de desarrollar, bajo los principios generales de coordinación y cooperación, nuevos modelos de atención a los ciudadanos orientados tanto a la actuación directa sobre situaciones de dependencia como a prevenir las mismas en el entorno más próximo en que estas se produzcan.

QUINTO.- Razones de proximidad en la gestión aconsejaron que fuera el Ayuntamiento de la localidad quien asumiera la gestión de la Residencia de Mayores de la Junta de Extremadura y por ello se ha venido subvencionando el mantenimiento de dichas plazas al mismo.

SEXTO.- Mediante Acuerdo de Inicio de fecha 21 de febrero de 2024 y notificado el 23 de febrero de 2024, se inicia el procedimiento para la concesión de la subvención nominativa prevista en la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024, a favor del **Ayuntamiento de Valencia de Alcántara**, con **CIF P1020700I**, para el mantenimiento de plazas de la Residencia de Valencia de Alcántara de personas mayores y en situación de dependencia, por importe de 720.000,00 €.

SÉPTIMO.- Con fecha 8 de marzo de 2024 tuvo entrada, en el Registro Único de la Junta de Extremadura, la siguiente documentación presentada por la entidad:

- Autorización al órgano gestor para comprobar de oficio la documentación justificativa de que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Hacienda Estatal, la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y frente a la Seguridad Social.
- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones establecidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2 y 3 de la Ley 6/2011, de 23 marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para obtener la condición de beneficiario de ayudas públicas, así como la declaración de que se obtienen ingresos por cuotas de usuarios en la cuantía prevista de 713.212,60 euros y fondos propios por importe de 84.770,84 €, para financiar el proyecto objeto de subvención.
- Declaración responsable de aceptación de la subvención.

OCTAVO.- No constando aportada por la entidad el resto de documentación interesada en el acuerdo de inicio, fue requerida el 2 de abril, siendo atendido con fecha 12 de abril de 2024.

NOVENO.- Tras el examen del proyecto presentado, que no constaba en la documentación inicial y de las certificaciones recabadas de oficio por el Órgano Gestor, se solicita subsanación de la documentación presentada, siendo notificado dicho escrito a la entidad con fecha 30 de abril de 2024.

DÉCIMO.- La entidad atiende al escrito mencionado con fecha 16 de mayo de 2024.

UNDÉCIMO.- De la documentación que obra en el expediente de tramitación de la subvención, se comprueba que la entidad reúne los requisitos para ser beneficiaria de la subvención, encontrándose, así mismo, al

Csv:	FDJEXLT4KYMJ7RXBNSWJX273Q4S2FB	Fecha	27/06/2024 13:58:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/49





corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, con la Seguridad Social y frente a la Hacienda Autonómica.

DUODÉCIMO.- Entre la documentación aportada por la Entidad, se halla un presupuesto detallado con un coste total de 1.288.250,80 €:

CONCEPTO	Cuantía financiada con cargo a la Subvención del SEPAD	Cuantía financiada con cargo a las Cuotas de los Usuarios/as	Cuantía financiada a través de otras fuentes (Fondos Propios)	TOTAL
Personal	538.569,91 €	229.243,18 €	195.813,74 €	963.626,83 €
Suministro Gasto Energético	38.085,09 €	16.268,50 €	13.791,36 €	68.144,95 €
Suministro Gasto Carburante (Calefacción)	11.222,16 €	4.798,80 €	4.058,05 €	20.079,01 €
Suministro Gasto Telefonía	545,26 €	239,01 €	191,33 €	975,60 €
Gasto en Alimentación	96.415,66 €	41.307,78 €	34.788,25 €	172.511,69 €
Mantenimiento de Edificio e instalaciones (corresponde a reparaciones y acciones de mantenimiento de las instalaciones).	12.061,18 €	5.186,09 €	4.332,94 €	21.580,21 €
Gasto Productos de Limpieza, Higiene personal y sanitario.	23.100,74 €	9.887,14 €	8.344,63 €	41.332,51 €
TOTAL	720.000,00 €	306.930,50 €	261.320,30 €	1.288.250,80 €

La partida referida a “gastos de personal” la integran los profesionales relacionados a continuación y por las jornadas indicadas:

Nº	Categoría Profesional	Jornada Laboral Contratada	% de dedicación al Proyecto	Observaciones
1	Director-Gerente	37 horas (Jornada Completa)	100%	Dedicación exclusiva al servicio objeto de la ayuda
2	ATS o DUE	37 horas (Jornada Completa)	100%	Dedicación exclusiva al servicio objeto de la ayuda
2	Auxiliares de Enfermería	37 horas (Jornada Completa)	100%	Dedicación exclusiva al servicio objeto de la ayuda
19	Auxiliares de Enfermería	32 horas (Jornada Parcial)	100%	Dedicación exclusiva al servicio objeto de la ayuda

Csv:	FDJEXLT4KYMJ7RXBNSWJX273Q4S2FB	Fecha	27/06/2024 13:58:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/49



1	Auxiliar de Enfermería	20 horas (Jornada Parcial)	100%	Dedicación exclusiva al servicio objeto de la ayuda
2	Oficiales 2ª de Cocina	37 horas (Jornada Completa)	100%	Dedicación exclusiva al servicio objeto de la ayuda
2	Ayudantes de Cocina	37 horas (Jornada Completa)	100%	Dedicación exclusiva al servicio objeto de la ayuda
2	Peones de Labores y Limpieza	37 horas (Jornada Completa)	100%	Dedicación exclusiva al servicio objeto de la ayuda
3	Peones de Labores y Limpieza	32 horas (Jornada Parcial)	100%	Dedicación exclusiva al servicio objeto de la ayuda
2	Peones de Costura y Lavandería	37 horas (Jornada Completa)	100%	Dedicación exclusiva al servicio objeto de la ayuda
1	Conserje	37 horas (Jornada Completa)	100%	Dedicación exclusiva al servicio objeto de la ayuda

DÉCIMOTERCERO.- Con fecha 12 de junio de 2024, se dicta por el Jefe de Unidad de Prestaciones Económicas del SEPAD por suplencia del Jefe de Unidad de Gestión de Control de la Actividad Asistencial y Sistemas de Información efectuada por Resolución de 28 de agosto de 2023, propuesta de resolución de concesión de la subvención nominativa prevista en la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024, a favor del **Ayuntamiento de Valencia de Alcántara**, con **NIF P1020700I** para el mantenimiento de un máximo de 45 **plazas de Centro Residencial** para personas mayores por un importe de **720.000,00 €**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024, se consigna una partida presupuestaria por importe de 720.000,00 €, centro gestor 110060000, posición presupuestaria G/232A/46000, programa 20240135 "Plazas residenciales para dependientes. Ayto. de Valencia de Alcántara".

SEGUNDO.- La Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece en su artículo 22.4.a) que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo, el artículo 30 del mencionado texto legal dispone que:

"En las subvenciones previstas nominativamente en el estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el órgano gestor del crédito al que se imputa esta subvención, o a instancia del interesado, y terminará mediante resolución que habrá de ser aceptada por el beneficiario o formalización del correspondiente convenio con el beneficiario, en el que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables conforme a lo previsto en esta ley".

Csv:	FDJEXLT4KYMJ7RXBNSWJX273Q4S2FB	Fecha	27/06/2024 13:58:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/49



TERCERO. - El régimen jurídico aplicable a las subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura será el establecido, en el marco de la legislación básica del Estado, por la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024 en la que se establecen créditos destinados a estos efectos.

CUARTO. – El Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que la Consejería de Salud y Servicios Sociales ejercerá las competencias en materia de sanidad, dependencia y accesibilidad universal, así como las de infancia y familia, servicios sociales, migraciones, prestaciones sociales y las de consumo.

El Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece, en su artículo 21, que se adscribe a la Consejería de Salud y Servicios Sociales el Ente Público Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD).

QUINTO. - La Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece en su artículo 9 que *“Serán órganos competentes para conceder las subvenciones los secretarios generales de las consejerías de la Junta de Extremadura, así como los presidentes o directores de los organismos o entidades de derecho público, de acuerdo con lo que se establezca en sus normas de creación”*.

La concesión de esta subvención será resuelta por la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, en virtud del artículo 9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.

SEXTO. - El plazo máximo para la resolución y notificación del presente procedimiento será de 3 meses de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 4/2022 de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura, a contar desde la fecha del Acuerdo de Inicio de este procedimiento, transcurrido el cual sin que se dicte resolución expresa, de acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, legitima al interesado para entender desestimada su pretensión por silencio administrativo.

La forma y plazo de notificación de la resolución se realizará conforme establecen los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de los anteriores hechos y fundamentos de derecho,

RESUELVO

La **concesión** de la subvención nominativa prevista en la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024, a favor del **Ayuntamiento de Valencia de Alcántara**, con **NIF P1020700I** para el mantenimiento de un máximo de 45 **plazas de Centro Residencial** para personas mayores por un importe de **720.000,00 € lo que supone un 55,8897%** del coste total del proyecto

Csv:	FDJEXLT4KYMJ7RXBNSWJX273Q4S2FB	Fecha	27/06/2024 13:58:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/49



de **1.288.250,80 €**, desde el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 conforme a las siguientes condiciones:

PRIMERA.- Objeto.

El objeto de la subvención durante la anualidad 2024 es el mantenimiento de 45 plazas de centro residencial, procediéndose a la designación de usuarios de la siguiente manera:

- El Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) se reserva la designación de las personas usuarias de 27 plazas residenciales, siendo cedida la designación del resto de plazas residenciales, financiadas con la presente subvención, al Ayuntamiento. En todo caso, la cobertura de las plazas objeto de la presente subvención se regirá por lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia y el Decreto 88/1996, de 4 de junio, por el que se regula el régimen de acceso a los Centros Residenciales de la Consejería de Bienestar Social para personas mayores o normativa vigente que le sea de aplicación.

Las personas usuarias de las plazas residenciales financiadas con la presente subvención, cuya designación sea cedida al Ayuntamiento deberán tener preferentemente Grado de dependencia reconocido II, III o encontrarse en situación de emergencia social, que deberán acreditar mediante informe del servicio de atención social básica.

- En el caso de bajas de plazas residenciales producidas en el Centro, cuya designación corresponda al SEPAD, el Ayuntamiento deberá notificarlo inmediatamente y de forma obligatoria en el plazo máximo de las setenta y dos horas siguientes, a la Dirección Gerencia del SEPAD, utilizando los sistemas de comunicación establecidos por el SEPAD.
- Igualmente, la entidad deberá comunicar las altas y bajas que se produzcan en plazas residenciales cuya designación corresponda a la entidad beneficiaria, de forma obligatoria en el plazo de las setenta y dos horas siguientes, a la Dirección Gerencia del SEPAD, utilizando los sistemas de comunicación establecidos por el SEPAD.

SEGUNDA.- Duración del proyecto.

La duración del proyecto subvencionado será desde el 1 de enero de 2024 a 31 de diciembre de 2024.

TERCERA.- Financiación.

La Consejería de Salud y Servicios Sociales aporta para las plazas subvencionadas del servicio de Centro Residencial una cuantía de 16.000,00 € por usuario y año completo.

De esta forma, la Consejería de Salud y Servicios Sociales aportará al **Ayuntamiento de Valencia de Alcántara**, el importe máximo total que se señala a continuación, con cargo al centro gestor 110060000, aplicación presupuestaria G/232A/46000, programa 20240135 correspondiente al proyecto de gasto "Plazas residenciales para dependientes. Ayto. de Valencia de Alcántara" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la anualidad **2024**:

ANUALIDAD	TIPO DE PLAZAS	NÚMERO DE PLAZAS	IMPORTE PLAZA USUARIO/AÑO	IMPORTE
-----------	----------------	------------------	---------------------------	---------

Csv:	FDJEXLT4KYMJ7RXBNSWJX273Q4S2FB	Fecha	27/06/2024 13:58:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/49



2024	Plazas residenciales	45	16.000,00 €	720.000,00 €
------	-------------------------	----	-------------	--------------

CUARTA.- Liquidación de plazas.

Respecto a la liquidación de las plazas, se procederá a solicitar el reintegro del importe correspondiente en función de las plazas no ocupadas de centro residencial cuya designación corresponda a la entidad beneficiaria.

Teniendo en cuenta la aportación anual por plaza de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, esto es 16.000,00 euros por usuario al año para las plazas residenciales (1.333,33 euros al mes por usuario) la liquidación se practicará atendiendo a los siguientes criterios:

- Si la plaza ha estado ocupada dieciocho días o más, dentro del mismo mes natural, no procederá reintegro alguno.
- Si la plaza ha estado ocupada entre seis y diecisiete días, dentro del mismo mes natural, la entidad deberá reintegrar el 25% del importe mensual de dicha plaza.
- Si la plaza ha estado ocupada entre uno y cinco días, dentro del mismo mes natural, la entidad deberá reintegrar el 50% del importe mensual de dicha plaza.
- Si la plaza no ha estado ocupada ningún día, dentro del mismo mes natural, la entidad estará obligada a reintegrar el 100% del importe mensual de dicha plaza.

A estos efectos, se considerará plaza efectivamente ocupada, no procediendo el reintegro del importe de las mismas, las siguientes:

- Aquellas plazas vacantes que no puedan ser cubiertas como consecuencia de medidas sociosanitarias adoptadas por la autoridad competente o bien por circunstancias específicas de este centro concreto, o por circunstancias de salud pública u otras limitaciones existentes por causa de fuerza mayor que sean consecuencia o estén estrechamente vinculadas con situaciones de emergencia o análoga situación, debidamente justificadas por la entidad beneficiaria mediante el correspondiente informe.

QUINTA.- Forma de pago y justificación.

La subvención se abonará, en aplicación del artículo 21 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante pagos anticipados quedando exenta la entidad de prestación de garantía, de la siguiente forma:

- Un primer 50 %, a la notificación de la resolución de concesión, previa presentación por parte de la entidad de acreditación documental gráfica del cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad de las inversiones financiadas por la Junta de Extremadura, así como del documento donde se haga constar la aceptación de la subvención.
- Un segundo 50 %, previa certificación de gastos y pagos efectuados en ejecución de la actuación subvencionada por un importe igual o superior al 50% del importe de la subvención, debidamente

Csv:	FDJEXLT4KYMJ7RXBNSWJX273Q4S2FB	Fecha	27/06/2024 13:58:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/49



desglosados por conceptos, suscrito por la persona que ejerza la Secretaría-Intervención de la entidad. La justificación deberá presentarse antes del 1 de octubre de 2024, mediante la presentación del Anexo II.

Así mismo, la entidad beneficiaria presentará **antes del 1 de marzo de 2025**, la siguiente documentación:

- Relación de usuarios de plazas ocupadas durante la anualidad 2024, según Anexo I. Para la liquidación de las plazas se tendrá en cuenta lo establecido en la condición cuarta, procediéndose a tramitar, en su caso, el correspondiente reintegro de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el importe correspondiente a las plazas no ocupadas.
- Certificado pormenorizado de Ingresos, Gastos y Pagos, suscrito por la persona que ejerza la Secretaría-Intervención acompañado de una relación detallada y ordenada de los mismos, conforme al Anexo III, que deberá reflejar el coste total de la actividad subvencionada.
- Memoria justificativa y explicativa de la realización de las actividades financiadas debidamente firmada por la persona que ostente la representación legal, en la que se recogerá el grado de consecución de los objetivos propuestos en el proyecto que se subvenciona, conforme al Anexo IV.
- Cuando la entidad haya aportado fondos propios o haya percibido otras subvenciones o recursos para la misma finalidad, deberá acreditar el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas mediante declaración responsable, suscrita por la persona que ostente la representación legal de la entidad, en la que se relacionen todos los gastos y pagos efectuados con cargo a las mismas y el correspondiente porcentaje de imputación respecto del coste total de la actividad, justificando, junto con la subvención concedida por el SEPAD en la forma establecida anteriormente, el presupuesto total de la actividad .

La entidad beneficiaria conservará los originales de las nóminas, facturas y documentos justificativos del proyecto subvencionado, que estarán a disposición de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, de la Intervención General de la Junta de Extremadura y de cuantos órganos fiscalizadores y de control, nacionales o comunitarios, pudieran requerirlos.

Los documentos acreditativos de los gastos justificados se marcarán con el estampillado, que se recoge a continuación, indicando en el mismo el importe que se imputa a la subvención, en el caso de concurrencia de subvenciones para la misma finalidad.

Gasto imputado a la subvención de la Consejería de Salud y Servicios Sociales en la anualidad _____ para mantenimiento de plazas.

Importe _____ euros

Csv:	FDJEXLT4KYMJ7RXBNSWJX273Q4S2FB	Fecha	27/06/2024 13:58:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/49



Con carácter previo a cada uno de los pagos, la Entidad deberá encontrarse al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y frente a la Seguridad Social.

SEXTA.- Gastos subvencionables.

La totalidad de los gastos contraídos, susceptibles de imputarse a la subvención, deberán enmarcarse en la relación de conceptos justificables y conforme a la distribución del gasto que figure en el presupuesto de la actuación objeto de subvención.

Serán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

En concreto, serán subvencionables los siguientes gastos.

- Gastos de personal.

Serán subvencionables los gastos íntegros derivados del personal que la entidad beneficiaria tenga ya contratado o contrate para el desarrollo del proyecto subvencionado (retribuciones, cuotas a la seguridad social, retenciones de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e indemnizaciones por finalización de contrato y otros conceptos de carácter similar), siempre y cuando los puestos de trabajo del citado personal se ubiquen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No serán gastos subvencionables las retribuciones que se perciban en concepto de indemnizaciones por despido o jubilaciones, así como el resto de las percepciones no salariales o extrasalariales, salvo las relativas a los gastos de desplazamientos.

La justificación de gastos de personal se efectuará tomando como referencia, a falta de convenio colectivo propio, el convenio colectivo vigente en el sector de actividad que corresponda. En el caso de que algún trabajador tenga asignado un sueldo por encima de lo establecido en dicho Convenio, la diferencia deberá ser asumida por la entidad.

Con carácter excepcional, serán subvencionables los gastos derivados de las colaboraciones esporádicas prestadas por profesionales, así como los gastos originados del contrato de arrendamiento de servicios de determinados profesionales, atendiendo a la naturaleza de las actividades del proyecto subvencionado.

- Los gastos derivados del suministro energético.
- Los gastos de carburante destinado a calefacción.
- Los gastos de telefonía.
- Gastos en productos de alimentación.
- Gastos derivados del mantenimiento del edificio y las instalaciones (se corresponde a reparaciones y acciones de mantenimiento de las instalaciones)
- Gastos en productos de limpieza, higiene personal y productos sanitarios.

Los gastos que se hayan producido con anterioridad a la fecha de la resolución de concesión de la subvención se considerarán subvencionables siempre que quede constancia de que los mismos tienen su origen en la

Csv:	FDJEXLT4KYMJ7RXBNSWJX273Q4S2FB	Fecha	27/06/2024 13:58:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/49



realización de la actividad subvencionada y que, en todo caso, se hayan producido en el ejercicio presupuestario 2024.

Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- La adquisición de bienes inventariables.

SÉPTIMA.- Subcontratación.

La entidad beneficiaria de esta subvención, podrá contratar total o parcialmente con terceros las actuaciones necesarias para prestar la adecuada asistencia y atención personalizada, a las personas usuarias del centro, debiendo celebrarse dicho contrato por escrito de conformidad con lo establecido en el artículo 33.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada no aporten valor añadido al contenido de la misma. En el caso de producirse el citado aumento, la responsabilidad sobre el mismo corresponderá a la propia entidad beneficiaria.

Para las contrataciones que efectúe la entidad es aplicable lo establecido en el artículo 36.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

OCTAVA.- Obligaciones.

La Entidad está obligada a cumplir durante todo el periodo subvencionable las obligaciones que para los beneficiarios exige la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- La entidad deberá cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención que se canalice a través de la correspondiente resolución. A tal efecto, la entidad deberá prestar la adecuada asistencia y atención personalizada a las personas usuarias del centro, así como el desarrollo de programas dirigidos a satisfacer sus necesidades asistenciales, terapéuticas y socioculturales.
- Aceptar las personas beneficiarias designadas por la Consejería de Salud y Servicios Sociales.
- El régimen jurídico aplicable a las personas usuarias de las plazas subvencionadas será el mismo que el establecido por la normativa vigente en cada momento para las personas usuarias de los centros de gestión directa adscritos al SEPAD.

Csv:	FDJEXLT4KYMJ7RXBNSWJX273Q4S2FB	Fecha	27/06/2024 13:58:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/49



- Las aportaciones de los usuarios se deberán ajustar a lo determinado en la Resolución por la que se establecen los precios y tasas públicos.
- Asumir la aportación económica por la diferencia entre el importe de la cantidad concedida y el coste total del proyecto subvencionado, garantizando que la misma se haga efectiva en los términos y condiciones tenidos en cuenta para el otorgamiento de la subvención.
- Comunicar según el procedimiento establecido por el SEPAD, en modelo normalizado y en un plazo no superior a 72 horas, a la Dirección Gerencia, las altas y bajas que se produzcan en las plazas ocupadas por beneficiarios de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, así como las incidencias que se produzcan respecto a los movimientos de bajas, incorporación o estancias de los beneficiarios en el Centro.
- Facilitar cuanta información se solicite sobre el funcionamiento del Centro a la Consejería de Salud y Servicios Sociales, quien podrá inspeccionarlo y visitarlo en cualquier momento para comprobar el funcionamiento de los servicios, régimen de vida y, en general, todo lo que pueda repercutir sobre las personas usuarias designadas por la Consejería.
- Presentar la documentación justificativa de la subvención en los términos y plazos establecidos.
- Mantener en perfecto estado las instalaciones y equipamientos del centro residencial en condiciones de uso y disfrute en relación a las plazas cuya gestión se financian a través de la presente subvención debiendo efectuar las obras de reparación y/o conservación en el centro residencial que sean necesarias para ello. Así mismo deberá proceder a la reposición del mobiliario y enseres que por su uso se vayan deteriorando, así como hacerse cargo de los gastos corrientes de agua, electricidad, etc. relativos al normal funcionamiento del centro.
- Declarar la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Colocar, a la entrada del centro y en un lugar visible, de un cartel anunciador, de dimensión mínima del formato de un A3, donde se detalle en la parte superior del mismo, sobre fondo verde, como entidad financiadora la Junta de Extremadura, seguida de la Consejería de Salud y Servicios Sociales y, en la parte inferior, sobre fondo blanco, el objeto de la subvención, el importe y el período de tiempo subvencionable, indicación de la Entidad beneficiaria y su correspondiente logo así como el logo del SEPAD, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 44/2016 de 12 de abril, por el que se modifica el Decreto 7/2002 de 29 de enero, por el que se aprueba la identidad Corporativa del Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- La contratación del personal necesario para el buen funcionamiento del Centro será responsabilidad de la entidad beneficiaria, quién asumirá las obligaciones sociales y laborales derivadas de las mismas, sin que en ningún caso supongan relación laboral alguna entre el personal contratado y la Junta de Extremadura.
- Cualquier otra obligación que sea de aplicación de acuerdo con la normativa reguladora en materia de subvenciones.

Csv:	FDJEXLT4KYMJ7RXBNSWJX273Q4S2FB	Fecha	27/06/2024 13:58:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	11/49



NOVENA.- Régimen aplicable a usuarios de las plazas.

El régimen jurídico aplicable a los usuarios de las plazas subvencionadas, será el mismo que el aplicado a los usuarios de los centros de gestión directa adscritos al SEPAD y establecido en el Decreto 83/2000, de 4 de abril, por el que se regula el Estatuto de los Centros de Mayores de la Consejería de Bienestar Social en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los usuarios de las plazas subvencionadas abonarán como máximo el precio público correspondiente a los usuarios de los centros de gestión directa del SEPAD, establecido en la Resolución de 9 de febrero de 2024, de la Consejera, por la que se publican las tarifas actualizadas de las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en virtud de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024 o normativa que le sustituya y de acuerdo con el Decreto 78/1994, de 31 de mayo, por el que se establecen las exenciones y reducciones de las cuantías de los Precios Públicos por la prestación de Servicios en Residencias y Clubes de Ancianos y Guarderías Infantiles dependientes de la Consejería de Bienestar Social, modificado por el Decreto 199/1999, de 28 de diciembre.

DÉCIMA.- Pérdida de derecho y reintegro de la subvención.

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas y condiciones contenidas en la resolución de concesión de la subvención, así como cuando concurran algunas de las causas previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dará lugar al reintegro y/o pérdida de derecho al cobro de las cantidades correspondientes en la forma establecida en la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro del 2º pago de la subvención, cuando en la justificación parcial no se presenten gastos y pagos por importe igual o superior al 50% de la cantidad subvencionada, de conformidad con lo establecido en el artículo 40.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, tramitándose el correspondiente procedimiento mediante el inicio del mismo por acuerdo del órgano competente, garantizándose en todo caso el derecho de audiencia del interesado antes de la propuesta y resolución del procedimiento, conforme al artículo 48 del mismo cuerpo legal.

En particular, serán causas de reintegro:

- La falta de ocupación de plazas conforme a la liquidación prevista en la condición cuarta.
- Respecto al coste:
 - El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el mismo, tal y como establece el artículo 18.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, procediendo el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.
 - El incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente dará lugar al reintegro de la subvención, en los términos previstos en el artículo 43.1.c) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.
- La falta de comunicación de las bajas que se produzcan en el centro, conforme a lo establecido en la condición primera, sin causa justificada, supondrá la pérdida del derecho al cobro o el reintegro de la

Csv:	FDJEXLT4KYMJ7RXBNSWJX273Q4S2FB	Fecha	27/06/2024 13:58:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	12/49



subvención, proporcionalmente al número de días a que dicho incumplimiento se extienda, que se calculará en referencia al importe de la subvención por plaza.

– Incumplimiento de la obligación de mantener las medidas de identificación, información y publicidad de las inversiones financiadas por la Junta de Extremadura, conforme a lo dispuesto en la condición duodécima. Supondrá un reintegro del 1% de la subvención.

El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el establecido en el artículo 24.3 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, el órgano competente para resolver el presente procedimiento es la persona titular de la Dirección Gerencia del SEPAD, en virtud del artículo 9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público, correspondiendo efectuar la recaudación ejecutiva a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

UNDÉCIMA. - Circunstancias que pueden dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Serán causas que puedan dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en su caso, de la cuantía concedida, además de la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los supuestos de compatibilidad previstos en la presente resolución, las alteraciones del contenido del proyecto subvencionado que supongan modificaciones de las actuaciones programadas, siempre que no se trate de modificaciones que alteren la naturaleza y objetivos de la actividad subvencionada.

Particularmente, las modificaciones en el presupuesto del proyecto a subvencionar requerirán la autorización previa del órgano concedente, y supondrá la modificación de la resolución de concesión, cuando incluya partidas no presupuestadas inicialmente y que por causas debidamente justificadas deba contraerse el gasto para la adecuada ejecución del proyecto que se subvenciona.

En el caso de que la entidad beneficiaria pretenda llevar a cabo una alteración en el proyecto o actividad subvencionada de las indicadas en los párrafos anteriores, deberá solicitarlo previamente al órgano concedente, que dictará resolución motivada autorizando o desestimando la realización de las modificaciones solicitadas.

El órgano competente para resolver la concesión de las subvenciones dictará la resolución que proceda cuando la cuantía de la subvención deba ser objeto de reducción, pérdida del derecho al cobro o reintegro, por razón de las modificaciones conforme a lo establecido anteriormente o en el caso de que las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos, aisladamente o en concurrencia, para el mismo fin, superen en su conjunto, el coste total de la actividad subvencionada, de conformidad con lo previsto en el artículo 18.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Csv:	FDJEXLT4KYMJ7RXBNSWJX273Q4S2FB	Fecha	27/06/2024 13:58:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	13/49



En este caso, la entidad deberá reintegrar la diferencia en proporción al porcentaje que suponga la aportación del SEPAD a la financiación de la ejecución del proyecto.

DUODÉCIMA. - Publicidad.

La entidad beneficiaria está obligada a adoptar las medidas de difusión previstas en el artículo 17.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para ello deberá instalar, en sitio visible al público, un cartel anunciador, de dimensión mínima del formato de un A3, donde se detalle en la parte superior del mismo, sobre fondo verde, como entidad financiadora la Junta de Extremadura, seguida de la Consejería de Salud y Servicios Sociales y, en la parte inferior, sobre fondo blanco, el objeto de la subvención, el importe y el período de tiempo subvencionable, indicación de la Entidad beneficiaria y su correspondiente logo así como el logo del SEPAD. Estas medidas deberán mantenerse durante todo el periodo de ejecución del proyecto y al menos hasta que finalice el periodo de justificación final de la subvención.

Igualmente dará la adecuada publicidad del carácter público de la financiación en sus actuaciones, en la edición del material impreso y actividades de divulgación o formación que se ejecuten a través de la presente subvención.

Deberá atenderse a lo establecido en el Decreto 7/2002, de 29 de enero, por el que se aprueba la Identidad Corporativa del Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su redacción dada por Decreto 44/2016, de 12 de abril.

Conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, la presente subvención se publicará en la sede electrónica corporativa de Junta de Extremadura, dentro del Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, será objeto de publicidad en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, según lo previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMOTERCERA. - Compatibilidad.

La concesión de subvenciones será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que el importe global de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionable.

En el caso de concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que superen el coste de la realización de la actividad subvencionada, se procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada.

DECIMOCUARTA. - Comprobación y supervisión.

La Consejería de Salud y Servicios Sociales podrá llevar a cabo las actuaciones que considere pertinentes para verificar el efectivo cumplimiento de la subvención que se concede con la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Decreto 136/1991, de 17 de diciembre, por el que se regula la función asesora supervisora de la Junta de Extremadura en materia de Servicios Sociales y demás normativa vigente; debiendo la entidad gestora facilitar las actuaciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la misma.

Csv:	FDJEXLT4KYMJ7RXBNSWJX273Q4S2FB	Fecha	27/06/2024 13:58:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	14/49



DECIMOQUINTA. - Devolución voluntaria.

Se entiende por devolución voluntaria aquélla que se realiza por la entidad beneficiaria sin previo requerimiento de la Administración.

Los medios disponibles para que la entidad beneficiaria pueda efectuar esta devolución se realizará en cualquiera de las entidades colaboradoras en la recaudación con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura a través de Modelo 50 consignando el nº de código 11430-1, remitiendo copia de este a la Dirección Gerencia del SEPAD

Cuando se produzca la devolución voluntaria, el órgano concedente de la subvención calculará y exigirá posteriormente el interés de demora en los términos establecidos en el artículo 44.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DECIMOSEXTA. - Protección de Datos.

El Ayuntamiento de Valencia de Alcántara de la Luz tratará los datos de carácter personal de las personas usuarias de los servicios que se subvencionan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

El referido cumplimiento subsistirá aun cuando haya concluido el desarrollo de la actividad subvencionada.

Notifíquese la presente resolución al interesado, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante este Órgano en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a su notificación conforme a lo dispuesto en los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente. Se podrá también interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto, según la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GERENTE DEL SEPAD

Csv:	FDJEXLT4KYMJ7RXBNSWJX273Q4S2FB	Fecha	27/06/2024 13:58:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	15/49



ANEXO
PROYECTO TÉCNICO
MANTENIMIENTO DE 45 PLAZAS RESIDENCIALES DE
PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES DE LA RESIDENCIA
DE MAYORES “BUENOS AIRES”

1. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO.

2. FUNDAMENTACIÓN / JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN.

3. OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR.

4. ACTUACIONES A DESARROLLAR.

5. PLANTILLA DE PERSONAL.

6. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Csv:	FDJEXLT4KYMJ7RXBNSWJX273Q4S2FB	Fecha	27/06/2024 13:58:49	
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	16/49	
				

1. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO.

Este proyecto versa sobre el mantenimiento de las 45 plazas residenciales de personas mayores dependientes del Centro Residencial “Buenos Aires” para el año 2024.

2. FUNDAMENTACIÓN.

El Ayuntamiento de Valencia de Alcántara cuenta en la actualidad con un centro residencial para 45 plazas de personas mayores dependientes que gestiona y mantiene de forma directa y de manera ininterrumpida desde 1994. Este Centro ha experimentado importantes mejoras en la atención especializada a los/as residentes, actualmente, está adaptado a la normativa vigente que regula su funcionamiento.

El alto coste del mantenimiento y funcionamiento de este centro residencial para el Ayuntamiento, hace que tengamos que solicitar este tipo de ayudas, para así poder ofrecer un servicio a los usuarios/as bajo los estándares mínimos de calidad exigidos por normativa. Por ello, presentamos ante el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) de la Junta de Extremadura, esta memoria-proyecto junto con la documentación adjunta requerida para financiar el coste del mantenimiento de las 45 plazas de residentes mayores dependientes del Centro Residencial “Buenos Aires”.

3. OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR.

En primer lugar, pasamos a exponer los **objetivos generales** que establecemos para desarrollar este servicio:

Csv:	FDJEXLT4KYMJ7RXBNSWJX273Q4S2FB	Fecha	27/06/2024 13:58:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	17/49



- Prestar una atención integral y personalizada de todos/as y cada uno/a de los residentes.
- Ofrecer servicios de alojamiento y manutención
- Garantizar el acceso a la atención médico-sanitaria y psicosocial
- Potenciar la integración social de los usuarios/as y la participación comunitaria
- Favorecer la adaptación del/la residente en una convivencia positiva con su grupo de iguales así como la integración en la vida diaria del centro.
- Potenciar la coordinación con la familia para unificar criterios con el fin de llevar a cabo un plan de actuación conjunto.
- Procurar el máximo de calidad de vida de los/as residentes.
- Procurar un entorno doméstico y familiar donde conceptos como privacidad, propiedad, seguridad física y psicológica, relaciones interpersonales, confianza y estabilidad deben ser garantizados.

Por otra parte, también planteamos los que serán los **objetivos específicos** del servicio:

1. Asistencia Cuidados:

- Prestar el apoyo y cuidados en las necesidades y en el desenvolvimiento de la vida cotidiana.
- Atender a la salud física y psíquica, recurriendo a los servicios de salud propios o comunitarios.
- Desarrollar y Aplicar la medicina preventiva en cuanto a las condiciones de salubridad de la Unidad: alimentación, higiene, régimen de vida, etc.
- Participar en la programación y seguimiento de las diferentes técnicas de intervención.

2. Habilitación y Rehabilitación personal y social:

- Desarrollar tratamientos de rehabilitación funcional.
- Estudiar, explorar, diagnosticar para diseñar una atención y evaluación continuada.
- Adquirir de pre-requisitos básicos para el desarrollo de habilidades posteriores.
- Crear hábitos de autonomía personal en las Actividades Básicas de la Vida Diaria.
- Potenciar y/o modificar hábitos de conducta.
- Desarrollar la comunicación comprensiva y expresiva.
- Estimular el interés, por el medio ambiente y de todas aquellas actitudes y actividades que contribuyen a la socialización.
- Potenciar la motricidad gruesa y fina.
- Relacionar, conocer y contactar materiales.

Csv:	FDJEXLT4KYMJ7RXBNSWJX273Q4S2FB	Fecha	27/06/2024 13:58:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	18/49



- Desarrollar y mantener habilidades manipulativas-Estimular el interés hacia diferentes actividades.
- Realizar actividades de ocio y tiempo libre.

3. Atención Familiar:

- Informar, formar y apoyar la aceptación y el ajuste personal.
- Colaborar en la consecución de recursos.
- Fomentar la continuidad y seguimiento de los programas aplicados.

4. ACTUACIONES A DESARROLLAR

En este apartado pasamos a enumerar todas las actuaciones que se desarrollan con los usuarios/as en el centro residencial, entrando más en detalle en cuanto a los responsables de su desarrollo y metodología:

1. PROGRAMA DE ASISTENCIA Y CUIDADOS.

En el Centro Residencial “Buenos Aires” se están articulando una serie de programas que se desarrollan con la finalidad general de promocionar cuestiones consideradas importantes para el buen mantenimiento de la salud física de los usuarios.

En coordinación con los centros de salud se ha establecido y se quiere potenciar una atención integral para asegurar la asistencia sanitaria para las personas residentes.

Se realizan cinco programas de atención sanitaria considerados de interés, en los que detallamos, de forma sintética, sus objetivos, las actuaciones principales y la organización básica de las mismas entre los profesionales.

1.1. PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

La finalidad de este programa es posibilitar una alimentación sana y equilibrada que permita el mantenimiento de la salud previniendo la enfermedad. Tanto la nutrición como una hidratación adecuada son fundamentales para evitar diferentes problemas como deshidratación, aparición de úlceras, etc.

Objetivos:

De un modo más específico, este programa se dirige a:

Csv:	FDJEXLT4KYMJ7RXBNSWJX273Q4S2FB	Fecha	27/06/2024 13:58:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	19/49



- Detectar y corregir hábitos dietéticos no apropiados para la salud.
- Promover una dieta equilibrada y variada.
- Fomentar una adecuada ingesta de líquidos.

Actuaciones:

Este programa se dirige a favorecer una adecuada nutrición e hidratación de la persona dependiente a través de las siguientes actuaciones:

- Valoración del estado nutricional y de hidratación de la persona usuaria.
- Indicación de la dieta alimenticia adecuada para el usuario.
- Horarios pautados de hidratación en los casos necesarios.
- Asesoramiento a los diferentes profesionales (cocina, cuidadores) en cuestiones tanto de una correcta manipulación de los alimentos como en cuestiones de dietética para la confección de menús.
- Asistencia o ayuda a las personas con problemas de autonomía para la alimentación.
- Asesoramiento y educación al usuario y familia en cuestiones de alimentación y nutrición.

Organización:

Las ATS/DUE realizan, junto con los médicos del Centro de Salud de Valencia de Alcántara, la valoración nutricional de los usuarios, delimitan las pautas individualizadas correspondientes y desarrollan la labor formativa dirigida tanto a los/as cuidadores/as como a las familias.

Los/as Cuidadores/as llevan a cabo las pautas prescritas, realizan la supervisión y prestan la ayuda necesaria a la persona que la precise, informando al equipo de la evolución de la misma.

1.2. PROGRAMA DE ASEO E HIGIENE

La higiene es algo fundamental de cara a la prevención de problemas tan diversos como el descenso de la autoestima, el aislamiento social o el riesgo de infecciones. Así este programa se está dirigiendo a asegurar una higiene adecuada, a la vez que a potenciar en el/la usuario/a la mayor autonomía posible en las actividades de autocuidado implicadas.

Objetivos:

De un modo más específico este segundo programa de asistencia y cuidados se dirige a:

- Promover prácticas de higiene adecuadas.

Csv:	FDJEXLT4KYMJ7RXBNSWJX273Q4S2FB	Fecha	27/06/2024 13:58:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	20/49



- Detectar y corregir conductas inapropiadas de higiene.
- Informar y educar sobre la importancia para la salud de la higiene corporal.
- Prevenir alteraciones en la integridad de la piel e infecciones.
- Potenciar el autocuidado y la autonomía personal.
- Mejorar la autoestima de la persona.
- Evitar el aislamiento social derivado de una insuficiente higiene.

Actuaciones:

Las principales actuaciones que se desarrollan dentro de este programa son las siguientes:

- Valoración de los diferentes factores causantes de la incapacidad en el autocuidado (deficiencias motoras, cognitivas y visuales)
- Realización del cuidado profesional, en caso de incapacidad más grave, del modo más adecuado. Dentro de estas tareas están incluidas, siempre pautadas, las siguientes:
 - Baño o ducha (según frecuencia pautada)
 - Aseo diario
 - Cuidado de la boca (tras la comida)
 - Cuidado de las uñas (semanal)
 - Cuidado del cabello (con la frecuencia pautada)

Organización:

Las ATS/DUE realizan la valoración de la higiene y necesidades de cada persona usuaria, establecen las pautas individualizadas correspondientes y desarrollan la labor formativa dirigida a los/as cuidadores/as.

1.3. PROGRAMA DEL CONTROL DE ESFÍNTERES

La incontinencia urinaria afecta del 5 al 25% de la población dependiente, incidencia que aumenta con la edad y de un modo especial en las personas con dependencia funcional. La incontinencia aumenta el aislamiento social, daña la autoestima y provoca alteraciones en la integridad de la piel.

Objetivos:

De un modo general este programa se dirige a prevenir, retrasar y/o minimizar los problemas relacionados con la incontinencia urinaria. Más concretamente podemos señalar que este programa se centra en:

- Prevenir, retrasar o minimizar episodios de incontinencia.

Csv:	FDJEXLT4KYMJ7RXBNSWJX273Q4S2FB	Fecha	27/06/2024 13:58:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	21/49



- Prevenir o evitar las alteraciones de la integridad de la piel e infecciones asociadas a la incontinencia.
- Evitar el rechazo y aislamiento social.
- Fomentar la autoestima.

Actuaciones:

Para ello las actuaciones principales diseñadas en este programa son las siguientes:

- Valorar los factores causales o concurrentes con la incontinencia.
- Reducir o eliminar los factores concurrentes.
- Favorecer y proporcionar los factores que inciden en el control de esfínteres:
 - ✓ Mantener una hidratación óptima.
 - ✓ Mantener una nutrición adecuada.
 - ✓ Promoción de la movilidad.
 - ✓ Disminuir las circunstancias en las que se producen las pérdidas.
 - ✓ Facilitar el acceso a cuartos de baño.
 - ✓ Desarrollar la reeducación vesical.
 - ✓ Pautar el patrón de eliminación.
- Realización de tareas de higiene y cuidados asociadas a la incontinencia:
 - ✓ Cambios de pañales según se precise.
 - ✓ Procurar la correcta utilización de sistemas de adsorbentes y drenajes.
 - ✓ Aseo y baño cuando sea necesario.
 - ✓ Valoración y cuidados de la piel diarios.

Organización:

Las ATS/DUE realizan la valoración de la incontinencia y necesidades de cada persona usuaria, establecen las pautas individualizadas correspondientes y desarrollan la labor formativa dirigida a los/as cuidadores/as.

Los/las cuidadores/as llevan a cabo las pautas prescritas, realizan la supervisión y ayuda necesaria a la persona usuaria que la precise e informan de la evolución de la misma.

1.4. PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE CAÍDAS

Csv:	FDJEXLT4KYMJ7RXBNSWJX273Q4S2FB	Fecha	27/06/2024 13:58:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	22/49



Existe una elevada prevalencia de lesiones ocasionadas por caídas en el colectivo de discapacitados, sobre todos en los que tienen dificultades motoras. Estas caídas suelen ocasionar disfunciones y con frecuencia aceleran la condición de incapacidad.

Objetivos:

Los objetivos de la prevención y el tratamiento de las caídas se centran en reducir la probabilidad de que éstas sucedan disminuyendo los factores de riesgo ambientales, reforzando la competencia del individuo para resistir a las caídas así como proporcionando los cuidados pertinentes a las lesiones ocasionadas tras la caída. De un modo más específico este programa se dirige a:

- Evitar factores ambientales que aumentan el riesgo de caídas.
- Mejorar la estabilidad y el equilibrio de la persona.
- Reeducar la marcha.
- Enseñar a la persona a levantarse del suelo.
- Desarrollar la seguridad personal y evitar el miedo a la deambulación.

Actuaciones:

Así en este programa se desarrollan las siguientes actuaciones:

- Valoración del riesgo de caídas existente en cada persona usuaria e identificar los factores potenciales.
- Prescripción de pautas ambientales para la reducción del riesgo.
- Prescripción de actividades físicas específicas para mejora de la estabilidad, equilibrio y marcha.
- Labor educativa a usuarios, familias y cuidadores profesionales sobre medidas preventivas y actuaciones tras el suceso de una caída.

Organización:

La ATS/DUE realizan la valoración del riesgo de caídas que presenta cada persona usuaria, establecen las pautas individualizadas correspondientes y desarrollan la labor formativa dirigida a las/los cuidadoras/es.

1.5 PROGRAMA DE ATENCIÓN BÁSICA DE ENFERMERÍA

Este programa se dirige a detectar las necesidades de cuidados de enfermería y proporcionar de un modo coordinado la asistencia necesaria para favorecer el estado de salud de las personas usuarias.

Objetivos:

Csv:	FDJEXLT4KYMJ7RXBNSWJX273Q4S2FB	Fecha	27/06/2024 13:58:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	23/49



- Disminuir complicaciones y secuelas de las patologías existentes.
- Reducir la automedicación.
- Proporcionar cuidados de enfermería básicos.
- Coordinar los recursos sanitarios para la dispensación de los servicios sanitarios necesarios.
- Formar y asesorar a los cuidadores de atención directa.
- Potenciar el autocuidado en los usuarios.

Actuaciones:

Este programa incluye las siguientes actuaciones:

- Valoración inicial del estado de la persona usuaria y elaboración de los diagnósticos de enfermería.
- Prescripción del plan de cuidados de enfermería.
- Labores de coordinación con el Centro de Salud para la dispensación de cuidados básicos de enfermería (curas, inyectables....).
- Apoyo a los centros en la dispensación de cuidados básicos.
- Seguimiento de patologías crónicas.
- Seguimiento y control de la toma de medicación.
- Vacunaciones.
- Elaboración de protocolos sanitarios para guía de los profesionales del centro dentro del programa de formación continua.
- Colaboración en la educación sanitaria de los profesionales del centro dentro del programa de formación continua.
- Colaboración en el programa de intervención con familias realizando educación sanitaria dentro de los grupos psicoeducativos.

Organización:

Los/as profesionales sanitarios/as realizan la valoración inicial de cada usuario, derivan a los programas terapéuticos correspondientes, establecen las pautas individualizadas indicadas para cada caso y desarrollan protocolos sanitarios que establezcan procedimientos concretos a seguir.

Las ATS/DUE establecen el plan de cuidados y las necesidades de atención de enfermería directa. Se coordinan en cada caso las actuaciones teniendo en cuenta los recursos propios del Centro (auxiliares de enfermería) y la atención de enfermería del Centro de Salud.

Csv:	FDJEXLT4KYMJ7RXBNSWJX273Q4S2FB	Fecha	27/06/2024 13:58:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	24/49



Los/as Auxiliares de enfermería actúan bajo las prescripciones, siguiendo las pautas individuales y los protocolos diseñados para cuestiones concretas. Así mismo se ha establecido un sistema de seguimiento de los usuarios y de coordinación entre los diferentes recursos implicados en este tipo de atención sanitaria.

2. PROGRAMA DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN PERSONAL Y SOCIAL.

2.1. TERAPIAS FUNCIONALES

2.1.1. Gerontogimnasia

Definición:

Conjunto de actividades físicas controladas, realizadas de forma grupal o individual, que incluyen una serie de ejercicios físicos adaptados a las características psicofísicas de los usuarios/as.

Objetivos:

- Mejora la movilidad corporal general.
- Mejora la capacidad cardio- respiratoria.
- Establecer un ritmo adecuado vigilia-sueño.

Usuarios:

Se podrán beneficiar todos los usuarios del centro, siempre que no existan contraindicaciones médicas.

Técnicas de Intervención y contenidos:

Se utilizarán tablas de ejercicios de gimnasia, uso de aparatos, técnicas respiratorias y otros procedimientos que se pueden desarrollar en grupo a través de actividades individualizadas.

Los ejercicios físicos incluirán:

- Ejercicios de miembro superior.
- Ejercicio de miembro inferior.
- Ejercicio de columna y cadera.
- Ejercicios respiratorios.

2.1.2. Rehabilitación funcional

Definición:

Conjunto de actividades físicas y técnicas dirigidas a la recuperación funcional, en el nivel físico, mediante el tratamiento específico del síndrome invalidante.

Csv:	FDJEXLT4KYMJ7RXBNSWJX273Q4S2FB	Fecha	27/06/2024 13:58:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	25/49



Objetivos:

- Lograr un buen control e higiene postural.
- Aumentar o mantener la amplitud articular.
- Aumentar o mantener la fuerza muscular.
- Evitar el dolor y prevenir deformidades.
- Desarrollar la coordinación, destreza manual y visomotora.
- Entrenar y mejorar la deambulación y los desplazamientos.
- Mejorar o conservar el equilibrio estático y dinámico.
- Mejorar o conservar la resistencia al esfuerzo.

Usuarios:

Se dirige de un modo especial a usuarios con patologías físicas y/o déficits en las habilidades funcionales.

Técnicas de intervención y contenidos:

Se utilizan técnicas específicas de rehabilitación funcional indicadas según patologías. Entre ellas podemos citar:

- Tratamiento postural (en todas sus áreas: sedestación, bipedestación...).
- Aprendizaje de patrones correctores de movimientos.
- Técnicas de facilitación neuromuscular propioceptiva.
- Técnicas de economía articular.
- Entrenamiento en la realización de transferencias.
- Técnicas de control respiratorio y ahorro energético.
- Mecanoterapia.

2.1.3. Entrenamiento de las ABVD

Definición:

Actividades realizadas fundamentalmente en contextos naturales dirigidos a mantener la autonomía personal en las actividades de la vida diaria, a través del entrenamiento y establecimiento de rutinas tanto en las actividades de la vida diaria básicas como en las instrumentales.

Csv:	FDJEXLT4KYMJ7RXBNSWJX273Q4S2FB	Fecha	27/06/2024 13:58:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	26/49



Objetivos:

- Mejorar o mantener la independencia de las personas en las Actividades de la Vida diaria (básicas e instrumentales).

Usuarios:

Se dirige de un modo especial a usuarios con déficit en las habilidades funcionales necesarias para el desenvolvimiento en las ABVD.

Técnicas de intervención y contenidos:

Fundamentalmente se desarrollarán tres tipos de actuaciones:

- Entrenamiento individualizado en la secuencia específica para cada actividad. Concretamente se trabajarán actividades relacionadas con el aseo, el vestido, la alimentación, la movilidad y las actividades en el hogar.
- Prescripción, entrenamiento y supervisión en el uso de ayudas técnicas y adaptaciones necesarias para restablecer la función normalizada.
- Eliminación de barreras arquitectónicas en el entorno del centro.

2.1.4. Psicomotricidad

Definición:

Terapia psicocorporal donde, a través del movimiento, se busca desarrollar y reforzar reconocimiento y control del propio cuerpo, del espacio y el fomento de la dimensión relacional de la persona.

Objetivos:

- Desarrollo, mantenimiento o mejora del esquema corporal.
- Favorecer la orientación temporoespacial.
- Conservar y potenciar la movilidad, equilibrio, coordinación y ejecución práctica.
- Potenciar el desarrollo de la creatividad.
- Favorecer la integración emocional y relacional.

Usuarios:

Desde el punto de vista preventivo, pueden beneficiarse de esta terapia todos los usuarios.

Técnicas de intervención y contenidos:

Se utilizarán técnicas de dinámicas de grupos, musicales y técnicas específicas propias de la estimulación psicomotriz. Concretamente se desarrollarán actividades como las siguientes:

Csv:	FDJEXLT4KYMJ7RXBNSWJX273Q4S2FB	Fecha	27/06/2024 13:58:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	27/49



- Actividades para favorecer el esquema corporal.
- Actividades para facilitar la adaptación espacial.
- Actividades para fomentar la adaptación temporal.
- Juegos de componente motriz.
- Actividades de estimulación sensorial.
- Actividades de expresión corporal.
- Ejercicio de relajación.

2.2. TERAPIAS COGNITIVAS

2.2.1. Orientación a la realidad

Definición:

Terapia destinada a reducir la desorientación y confusión derivadas del deterioro cognitivo, potenciando los diferentes componentes de la orientación: temporal, espacial, personal y situacional.

Objetivos:

- Reducir el nivel de desorientación.
- Evitar confusiones y prevenir las posibles reacciones desmesuradas asociadas.
- Mantener en la medida de lo posible conexión con las situaciones reales.

Usuarios:

Se dirige específicamente a usuarios con un deterioro cognitivo.

Técnicas de intervención y contenidos:

Esta terapia se debe desarrollarse a través de tres estrategias complementarias de intervención:

- Intervención ambiental: Se incluirán diferentes medidas ambientales que favorezcan los aspectos de orientación temporal, espacial y personal.
- Estilo orientador a través de instrucciones verbales a cargo de los cuidadores, profesionales y naturales, en diferentes momentos del día. Dichas instrucciones serán personalizadas, en función del grado de deterioro cognitivo del usuario y de otras características individuales del mismo. Las instrucciones verbales, siempre personalizadas recogerán aspectos de orientación temporal (cuándo), espacial (dónde), situacional (qué sucede) y personal (quiénes).
- Actividades de estimulación informal a realizar en el centro, se realizarán de modo informal en momentos libres que se considere adecuado (ver fotografías, conversaciones, repaso nociones

Csv:	FDJEXLT4KYMJ7RXBNSWJX273Q4S2FB	Fecha	27/06/2024 13:58:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	28/49



temporales...).

2.2.2. Psicoestimulación

Definición:

Conjunto de actividades y estrategias de intervención neuropsicológica, dirigidas a potenciar la neuroplasticidad de la persona con deterioro cognitivo estimulando las funciones y procesos cognitivos no perdidos.

Objetivos:

- Mantener y/o mejorar las habilidades cognitivas potenciando las capacidades cognitivas preservadas.
- Enlentecer el deterioro cognitivo en los procesos neurológicos degenerativos.
- Desarrollar la autoestima y mejorar el estado de ánimo.

Usuarios:

Se dirige específicamente a las personas con deterioro cognitivo.

Técnicas de intervención y contenidos:

Se desarrolla a través de diferentes técnicas de intervención: técnicas de modificación de conducta, técnicas de facilitación neuropsicológica y técnicas de comunicación.

Se trabaja con grupos reducido homogéneos y mediante actividades adaptadas al nivel de deterioro de cada persona, partiendo siempre del nivel de capacidad preservada en cada función o proceso cognitivo. Concretamente se realizarán tareas que estimulen específicamente las siguientes funciones cognitivas y sus respectivos procesos:

- Atención.
- Memoria.
- Lenguaje.
- Praxias.
- Percepción y gnosia.
- Cálculo.
- Abstracción y razonamiento.
- Función ejecutiva.

2.2.3. Rehabilitación neuropsicológica específica

Definición:

Csv:	FDJEXLT4KYMJ7RXBNSWJX273Q4S2FB	Fecha	27/06/2024 13:58:49	
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	29/49	
				

Programas de alta especificidad, normalmente individualizados, de rehabilitación cognitiva para los casos que requieren y sea posible un proceso de recuperación de funciones o procesos cognitivos específicos.

Objetivos:

- Entrenar habilidades necesarias para la mejora de funciones cognitivas básicas.
- Rehabilitar procesos cognitivos específicos dañados que sean susceptibles de mejora.

Usuarios:

Se dirige de un modo totalmente específico a usuarios con déficit neurocognitivos concretos susceptibles de tratamiento rehabilitador, así como a usuarios con alteraciones cognitivas.

Técnicas de intervención y contenidos:

Se utilizarán técnicas de rehabilitación cognitiva basadas en modelos cognitivos específicos explicativos del funcionamiento del proceso o función a rehabilitar y en técnicas de modificación de conducta.

Los contenidos se relacionarán con funciones cognitivas superiores o procesos cognitivos específicos.

2.3. TERAPIAS PSICOAFECTIVAS

2.3.1. Grupos terapéuticos

Definición:

Terapia de grupo que se dirige, fundamentalmente desde el ámbito preventivo, a intervenir sobre los procesos relacionados con la mejora psicoafectiva de la persona.

Objetivos:

Concretamente estos grupos se dirigen a proporcionar actitudes, conocimientos y habilidades que contribuyan a lograr:

- El desarrollo y potenciación de la autoestima.
- La prevención de trastornos depresivos.
- La mejora del estado de ánimo.
- La reducción y control de la ansiedad.

Usuarios:

Se dirige a usuarios/as con desajustes psicoemocionales, o con riesgo de presentarlos, que puedan beneficiarse de este tipo de terapia desde el enfoque preventivo o como tratamiento complementario a un proceso terapéutico individualizado.

Csv:	FDJEXLT4KYMJ7RXBNSWJX273Q4S2FB	Fecha	27/06/2024 13:58:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	30/49



Técnicas de intervención y contenidos:

Se están utilizando técnicas de intervención psicoterapéutica y, desde una metodología grupal, se abordan contenidos dirigidos específicamente a la prevención y mejora de procesos psicoafectivos. El programa del grupo terapéutico se fija en función del grupo, no obstante los contenidos generales de estos grupos se relacionan con los siguientes módulos:

- La autoestima.
- El estado de ánimo.
- Estrés y control de ansiedad.
- La depresión.

2.3.2. Terapias de reminiscencias

Definición:

Terapias que, a través de desde estímulos concretos y presentes provoca la evocación de recuerdos y experiencias vitales conservadas, para desde allí establecer nexos asociativos e integrativos con el presente así como una validación afectiva de los sentimientos asociados a dichos recuerdos.

Objetivos:

- Estimular los recuerdos preservados.
- Reforzar la autoestima.
- Proporcionar soporte psicoafectivo en la tarea evolutiva de reconstruir significativamente el pasado.
- Favorecer las relaciones interpersonales y la integración social

Usuarios:

Se dirige tanto a usuarios/as con deterioro cognitivo, siempre que tengan una cierta capacidad de comunicación, como a usuarios con estado cognitivo preservado.

Técnicas de intervención y contenidos:

Las técnicas de intervención utilizadas son las de dinámicas de grupos, las de modificación de conducta y las técnicas de comunicación, dentro de las cuales desempeñan un papel primordial en esta terapia las técnicas de validación afectiva.

En cada sesión se abordará un tema preseleccionando siempre relacionado con el pasado y los recuerdos preservados de los componentes del grupo. Los temas a incluir en las sesiones de reminiscencias, organizados en tres tipos, pueden ser los siguientes:

- Biográficos: la infancia, juventud, etc.

Csv:	FDJEXLT4KYMJ7RXBNSWJX273Q4S2FB	Fecha	27/06/2024 13:58:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	31/49



- Acontecimientos y fiestas relacionados con el momento temporal: Reyes, Carnaval, Semana Santa, San Juan, Navidad, etc.
- Temáticos: Fiestas y romerías, los mercados, los medios de comunicación y transporte, trabajos y oficios específicos, la escuela, los gustos musicales, la vivienda, etc.

2.4. TERAPIAS SOCIALIZADORAS

2.4.1. Ergoterapia

Definición:

Conjunto de actividades manuales que se dirigen a favorecer la motivación y participación de los usuarios integrándolos en el contexto de una actividad lúdica, grupal y creativa.

Objetivos:

- Motivar hacia la actividad.
- Reforzar la autoestima.
- Ocupar el tiempo libre, orientando su ocio y favoreciendo sus gustos y aficiones.
- Desarrollar las relaciones interpersonales y favorecer la integración social.
- Servir de complemento a la rehabilitación física.

Usuarios:

Se dirige de un modo genérico a todo el grupo de usuarios

Técnicas de intervención y contenidos:

Se trabaja a través de las técnicas específicas propias de cada actividad manual adaptando las tareas a las posibilidades manipulativas de cada usuario.

Son apropiadas actividades manuales diversas como la elaboración de productos artesanales, pintura, costura, realización de murales y collages, cerámica...

2.4.2. Musicoterapia

Definición:

Conjunto de actividades que utilizan el estímulo musical como herramienta terapéutica (ritmo, sonido, música, canto...) y se dirigen a proporcionar una estimulación sensorial adecuada para la mejora del estado psicoafectivo a la vez que potencian la dimensión relacional.

Csv:	FDJEXLT4KYMJ7RXBNSWJX273Q4S2FB	Fecha	27/06/2024 13:58:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	32/49



Objetivos:

- Mejorar la autoestima y el estado psicofísico.
- Estimular la actividad mental.
- Fomentar la expresividad.
- Potenciar la capacidad relacional.

Usuarios:

Se dirige de un modo genérico a todo el grupo de usuario/as.

Técnicas de intervención y contenidos:

Esta terapia se pretende desarrollar en grupo utilizando técnicas adecuadas para su dinámica así como de un modo especial técnicas de comunicación.

Resulta adecuado combinar actividades psicomotrices y de psicoestimulación básica con las diferentes tareas propias de la musicoterapia, con el objeto de conseguir sesiones activas y lúdicas que a la vez proporcionen una adecuada estimulación global.

La musicoterapia incluye contenidos como los siguientes:

- Actividades de producción de sonido.
- Actividades de producción de música.
- Actividades de canto.
- Actividades de ritmo.
- Actividades de movimiento con música: desplazamientos, baile, etc.
- Actividades de discriminación, rememoración y escucha musical.

2.4.3. Ludoterapia

Definición:

Selección de juegos, de interior y aire libre, que con las adaptaciones precisas se dirigen a favorecer la dimensión relacional, la de entretenimiento así como a proporcionar estimulación física y mental al usuario.

Objetivos:

- Mejorar la autoestima y el estado psicofísico.
- Estimular la actividad física y mental.
- Fomentar la motivación hacia la actividad en el tiempo libre.

Csv:	FDJEXLT4KYMJ7RXBNSWJX273Q4S2FB	Fecha	27/06/2024 13:58:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	33/49



- Potenciar la capacidad relacional.

Usuarios:

Se dirige de modo genérico a todos los usuario/as.

Técnicas de intervención y contenidos:

Se utilizan técnicas de dinámica de grupos, comunicación y modificación de conducta. Los juegos deben presentar las siguientes características: estar adaptados al nivel psicofuncional del grupo, no infantilizar a la persona, no poseer un excesivo nivel de competitividad y responder a los intereses de los participantes resultando lúdico.

Pueden ser apropiados los siguientes juegos: Bingo, naipes, oca, dominó, petanca, bolos, rana, puntería con aro, parchís, etc.

2.4.4. Grupos de habilidades sociales y comunicación

Definición:

Grupos estructurados donde, a través de diferente metodología y técnicas de intervención, se pretende mantener y/o mejorar las habilidades sociales y de comunicación de modo que se contribuya a favorecer cuantitativa y cualitativamente las relaciones sociales de los usuarios.

Objetivos:

- Mejorar las habilidades sociales de la persona.
- Profundizar en el conocimiento de los procesos de comunicación interpersonal.
- Potenciar y favorecer las relaciones interpersonales.
- Aumentar las posibilidades de interacción social.

Usuarios:

Se dirige de un modo especial a usuarios con déficit en habilidades sociales, no estando indicada para usuarios con deterioro cognitivo. Desde un punto de vista preventivo pueden beneficiarse de esta terapia usuarios que sin déficit en las habilidades sociales, tengan reducidas las posibilidades de interacción social.

Técnicas de intervención y contenidos:

Se están utilizando técnicas de dinámica de grupos, comunicación y modificación de conducta.

Los contenidos se relacionan con la adquisición de repertorios de habilidades sociales básicas y la mejora de los procesos de comunicación interpersonal.

Csv:	FDJEXLT4KYMJ7RXBNSWJX273Q4S2FB	Fecha	27/06/2024 13:58:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	34/49



2.4.5. Grupos de Conversación

Definición:

Grupos semiestructurados o informales donde se propicie la conversación y relación social entre los usuarios

Objetivos:

- Fomentar el contacto e interacción social espontánea.
- Mantener las capacidades y habilidades relacionales.
- Reducir la inactividad y desmotivación.
- Potenciar la autoestima y estado psicoafectivo.

Usuarios:

Se dirige de un modo genérico a todo el grupo de usuarios/as del Centro que mantenga una mínima capacidad de comunicación.

Técnicas de intervención y contenidos:

Los contenidos de conservación se relacionan con temas cotidianos y que sean de interés para los usuarios/as. Se aprovechan acontecimientos recientes, visitas, noticias del día... para dotar de contenido a las conservaciones.

El centro está en proceso de elaboración de un Plan terapéutico individualizado de intervención para cada usuario/a, en el que participarán los profesionales, la familia y el propio/a usuario/a (siempre que su estado mental lo aconseje o permita). Es evidente que esta aproximación requiere el abordaje interdisciplinar y el uso de una metodología de trabajo en equipo.

El Plan terapéutico individual constará de las siguientes fases:

- Evaluación interdisciplinar. El procedimiento e instrumentos deberán ser consensuados y generales. Existirá una evaluación integral inicial del caso realizado por el conjunto de profesionales, el equipo interdisciplinar.
- Valoración interdisciplinar.
- Detección de niveles deficitarios.
- Priorización de necesidades.
- Delimitación de los objetivos de la intervención.
- Propuestas de intervención.
- Inclusión en actividades terapéuticas.
- Pautas personalizadas.

Csv:	FDJEXLT4KYMJ7RXBNSWJX273Q4S2FB	Fecha	27/06/2024 13:58:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	35/49



- Intercambio y consenso de la intervención con los usuarios y su familia.
- Desarrollo de la intervención.
- Seguimiento.

La figura del Gerocultor es clave en el desarrollo de este proceso, ya que como figura de atención directa continua en este servicio es en quien debe recaer el papel del seguimiento del proceso de intervención terapéutica de cada usuario. El Gerocultor debe actuar a modo de coordinador del caso y debe encargarse de realizar la evaluación y el seguimiento de varios usuarios, estando entre sus cometidos:

1. La evaluación conductual del usuario en las diferentes áreas de autonomía conductual (inicial y bimensual) con los instrumentos diseñados al efecto.
2. Seguimiento continuado y consulta al resto del equipo interdisciplinar ante incidencias concretas o evolución que haga necesario revisar el plan de intervención.
3. Control y registro de los protocolos individuales de valoración e intervención.
4. Mantenimiento del contacto e intercambio de información con las familias relativas a las cuestiones relacionadas con el plan terapéutico.

3. ATENCIÓN FAMILIAR

Este programa de intervención se dirige a ofrecer un apoyo integral a las familias cubriendo las diferentes necesidades del grupo familiar derivadas de la circunstancias de cuidar a una persona mayor dependiente.

La Residencia Buenos Aires de Valencia de Alcántara debe contribuir a que el grupo familiar pueda aumentar la calidad de los cuidados proporcionados ahora de un modo complementario desde la familia y el centro.

El actuar de un modo integral sobre la familia implica reconocer y atender en las siguientes necesidades:

- Información y asesoramiento.
- Apoyo emocional.
- Formación.
- Reconocimiento de la labor de cuidadores.

Csv:	FDJEXLT4KYMJ7RXBNSWJX273Q4S2FB	Fecha	27/06/2024 13:58:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	36/49



En esta línea los Centros Residenciales deben actuar en estos niveles de intervención desarrollando actuaciones específicas:

3.1. Servicio de información y orientación:

Se dirige a proporcionar una información general y básica, así como la orientación necesaria, a las familias en temas relacionados con el cuidado del discapacitado. La información y orientación se centrará prioritariamente sobre:

- Una primera aproximación a problemáticas generales y comunes relacionadas con la labor de cuidados. Se realizará a través de información verbal, folletos informativos, recomendaciones de guías, etc.
- Pautas individualizadas consideradas importantes, tras la valoración social del usuario, tanto para el buen cuidado del mayor como del adecuado reajuste del grupo familiar.
- Recursos sociales (recursos formales e informales).

El profesional encargado de este nivel de intervención familiar es el director del Centro.

3.2. Asesoramiento individualizado interdisciplinar

Se dirige a posibilitar la consulta interdisciplinar por parte de las familias de un modo individualizado para recibir un asesoramiento más específico sobre temas relacionados con el cuidado a la persona dependiente.

3.3. Grupos psicoeducativos

Se dirigen a proporcionar a la familia cuidadora la formación necesaria tanto para mejorar los cuidados del discapacitado. La formación debe abordarse desde una perspectiva interdisciplinar e intervenir sobre el triple componente de la formación: el conocimiento, las habilidades y las actitudes. El objetivo de los grupos se dirige tanto a la dimensión educativa como terapéutica.

A modo de orientación, aunque el contenido de cada grupo haya que adaptarlo en función de los componentes y sus necesidades, exponemos una lista de contenidos aconsejables a incorporar en las diferentes sesiones del grupo:

- Los comportamientos o situaciones difíciles.
- Comunicación con las personas discapacitadas.
- El manejo de la discapacidad en las actividades de la vida cotidiana.

Csv:	FDJEXLT4KYMJ7RXBNSWJX273Q4S2FB	Fecha	27/06/2024 13:58:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	37/49



- Recursos sociosanitarios: descripción y utilización.
- Aspectos éticos y legales de la discapacidad.
- Hábitos de salud.

En función de las necesidades formativas de las familias se contemplará el desarrollo de actividades complementarias formativas (conferencias, seminarios, cursos prácticos...) que den respuesta a los intereses del grupo o necesidades específicas detectadas.

Estos grupos podrán estar abiertos, dentro de las posibilidades de cada centro, a que participen familiares de usuarios con discapacidad aunque éstos no sean usuarios del Centro.

3.4. Grupos de autoayuda

Son reuniones periódicas de familiares cuidadores donde se posibilita un espacio terapéutico proveedor de apoyo emocional al permitir compartir las preocupaciones y problemas cotidianos a través del intercambio con el grupo de iguales.

Los grupos de autoayuda son reuniones periódicas de familiares cuidadores donde se posibilita un espacio terapéutico proveedor de apoyo emocional al permitir compartir las preocupaciones y problemas cotidianos a través del intercambio con el grupo de iguales.

Los grupos de autoayuda suelen ser continuación de los grupos psicoeducativos, suelen tener carácter permanente y su periodicidad aconsejable es mensual. Estos grupos son especialmente aconsejables para cuidadores que se detecte la necesidad en ellos de un apoyo emocional continuado y de potenciar sus redes sociales.

4. LIMPIEZA Y ACCIONES DE MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO.

Por último, y de manera diaria, se desarrollan las tareas pertinentes en cuanto a la limpieza de todas las instalaciones de la Residencia: habitaciones, salones, cocina, zonas comunes (tanto interiores como exteriores), etc. Todas estas actuaciones son desarrolladas por los peones de labores y limpieza.

Por otra parte, en el departamento de lavandería, los peones de costura y lavandería, realizan todas las tareas en cuanto al lavado y cuidado de todo el textil usado en el Centro a diario.

Y en cuanto a las actuaciones de mantenimiento y reparaciones en el edificio, es el Conserje el encargado de llevarlas a cabo. Además, también sirve de apoyo a la Dirección para el desarrollo de tareas diversas.

Todos estos servicios expuestos en este último punto se desarrollan con normalidad durante todo el año.

Csv:	FDJEXLT4KYMJ7RXBNSWJX273Q4S2FB	Fecha	27/06/2024 13:58:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	38/49



5. PLANTILLA DEL PERSONAL

El personal con el que cuenta este Centro Residencial para dar servicio en cuanto al mantenimiento y funcionamiento de las 45 plazas de las personas que residen, mayores dependientes, son las siguientes:

Nº	Categoría Profesional	Jornada Laboral Contratada	% de dedicación al Proyecto	Observaciones
1	Director-Gerente	37 horas (Jornada Completa)	100%	Dedicación exclusiva al servicio objeto de la ayuda
2	ATS o DUE	37 horas (Jornada Completa)	100%	Dedicación exclusiva al servicio objeto de la ayuda
2	Auxiliares de Enfermería	37 horas (Jornada Completa)	100%	Dedicación exclusiva al servicio objeto de la ayuda
19	Auxiliares de Enfermería	32 horas (Jornada Parcial)	100%	Dedicación exclusiva al servicio objeto de la ayuda
1	Auxiliar de Enfermería	20 horas (Jornada Parcial)	100%	Dedicación exclusiva al servicio objeto de la ayuda
2	Oficiales 2ª de Cocina	37 horas (Jornada Completa)	100%	Dedicación exclusiva al servicio objeto de la ayuda
2	Ayudantes de Cocina	37 horas (Jornada Completa)	100%	Dedicación exclusiva al servicio objeto de la ayuda
2	Peones de Labores y Limpieza	37 horas (Jornada Completa)	100%	Dedicación exclusiva al servicio objeto de la ayuda
3	Peones de Labores y Limpieza	32 horas (Jornada Parcial)	100%	Dedicación exclusiva al servicio objeto de la ayuda
2	Peones de Costura y Lavandería	37 horas (Jornada Completa)	100%	Dedicación exclusiva al servicio objeto de la ayuda
1	Conserje	37 horas (Jornada Completa)	100%	Dedicación exclusiva al servicio objeto de la ayuda

Aclarar, que los profesionales que se recogían en el punto 4 “Actuaciones a Desarrollar”, y no aparecen en este cuadro de relación de personal, son personal de otras instituciones (Centro de Salud, Mancomunidad, etc.) o son trabajos desarrollados de manera voluntaria.

6. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Csv:	FDJEXLT4KYMJ7RXBNSWJX273Q4S2FB	Fecha	27/06/2024 13:58:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	39/49



CONCEPTO	Cuantía financiada con cargo a la Subvención del SEPAD	Cuantía financiada con cargo a las Cuotas de los Usuarios/as	Cuantía financiada a través de otras fuentes (Fondos Propios)	TOTAL
Personal	538.569,91 €	229.243,18 €	195.813,74 €	963.626,83 €
Suministro Gasto Energético	38.085,09 €	16.268,50 €	13.791,36 €	68.144,95 €
Suministro Gasto Carburante (Calefacción)	11.222,16 €	4.798,80 €	4.058,05 €	20.079,01 €
Suministro Gasto Telefonía	545,26 €	239,01 €	191,33 €	975,60 €
Gasto en Alimentación	96.415,66 €	41.307,78 €	34.788,25 €	172.511,69 €
Mantenimiento de Edificio e instalaciones (corresponde a reparaciones y acciones de mantenimiento de las instalaciones).	12.061,18 €	5.186,09 €	4,332,94 €	21.580,21 €
Gasto Productos de Limpieza, Higiene personal y sanitario.	23.100,74 €	9.887,14 €	8.344,63 €	41.332,51 €
TOTAL	720.000,00 €	306.930,50 €	261.320,30 €	1.288.250,80 €



Csv:	FDJEXLT4KYMJ7RXBNSWJX273Q4S2FB	Fecha	27/06/2024 13:58:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	40/49



ANEXO I

**RELACIÓN ANUAL DE USUARIOS DEL CENTRO OBJETO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL
AYUNTAMIENTO _____ PARA EL MANTENIMIENTO DE PLAZAS PARA PERSONAS
MAYORES DEPENDIENTES.
ANUALIDAD 20_____**

Nº total de plazas objeto de la subvención: _____

TIPO DE CENTRO:

Anualidad: 20__

☐ Residencia de Mayores

RELACIÓN NOMINAL DE USUARIOS/AS DEL CENTRO

Nº	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	DESIGNACIÓN*	EDAD	NIVEL Y GRADO DE DEPEND.	INGRESOS MENSUALES DEL USUARIO	APORTACIÓN MENSUAL AL SERVICIO POR USUARIO	FECHA DE INGRESO EN EL CENTRO	FECHA DE BAJA EN EL CENTRO	CAUSA DE LA BAJA EN EL CENTRO
1.										
2.										
3.										
4.										
5.										
6.										
7.										
8.										
9.										
10.										
11.										
12.										
13.										
14.										
15.										
16.										
17.										
18.										
19.										
20.										

* Exclusivamente para plazas residenciales, indicar "AYTO." o "SEPAD", en el caso de que el usuario esté ocupando plaza residencial cuya designación corresponda al Ayuntamiento o al SEPAD, respectivamente.

Csv:	FDJEXLT4KYMJ7RXBNSWJX273Q4S2FB	Fecha	27/06/2024 13:58:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	41/49



En _____ a _____ de _____ de 20__

Vº Bº de la persona que ostente la Alcaldía	Firma de la Intervención u órgano que tenga atribuidas las facultades de la toma de razón en contabilidad	Firma del/la Trabajador/a Social, responsable del Programa
---	---	--

PROTECCIÓN DE DATOS:

Se le informa que los datos facilitados en la presente solicitud, dirigida a la Consejería de Salud y Servicios Sociales, se tratarán de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos

Persona titular de la Consejería de Salud y Servicios Sociales
Avenida de las Américas, 2 2ª planta 06800 Mérida Teléfono 924002330
Correo electrónico: sgeneral@salud-juntaex.es
Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es

Finalidad con las que vamos a gestionar sus datos personales:

Tramitar y resolver la subvención nominativa para el mantenimiento de plazas de personas mayores dependientes durante la anualidad 2024.

Legitimación:

La legitimación para el tratamiento reside en el ejercicio de poderes públicos y en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento (art. 6.1 c) y e) del RGPD).

La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Plazo de conservación de los datos:

Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La información será conservada de forma indefinida hasta el cese de la relación del interesado con la Administración y se conservarán con fines de investigación histórica o fines estadísticos de acuerdo con la normativa vigente.

Finalizado el expediente y los plazos legalmente previstos en la normativa aplicable, los datos serán trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.

Destinatarios de cesiones y transferencias:

Para aquellos procedimientos tramitados en SEDE Electrónica de la Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a los interesados estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona titular de la Consejería competente sobre la citada SEDE.

- Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital-

No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos.

Sin embargo, lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.

Derechos de las personas interesadas:

A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos.

A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

Csv:	FDJEXLT4KYMJ7RXBNSWJX273Q4S2FB	Fecha	27/06/2024 13:58:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	42/49



En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato.

Así mismo, en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos.

El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado.

Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura.

Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (<https://www.aepd.es/es>)

Procedencia de los datos:

Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados.

No se tratan datos especialmente protegidos.



Csv:	FDJEXLT4KYMJ7RXBNSWJX273Q4S2FB	Fecha	27/06/2024 13:58:49	
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	43/49	
				

ANEXO III

CERTIFICACIÓN DE JUSTIFICACIÓN FINAL DE GASTOS Y PAGOS CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE PLAZAS PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES ANUALIDAD 20__

SUBVENCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES, AL AYUNTAMIENTO DE _____ PARA MANTENIMIENTO DE PLAZAS EN CENTROS DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES.

1	INTERVENCIÓN DE LA ENTIDAD U ÓRGANO QUE TENGA ATRIBUIDAS LAS FACULTADES DE LA TOMA DE RAZÓN EN CONTABILIDAD (Art. 35.9 de la Ley 6/2011 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura)
NOMBRE	CARGO
NOMBRE ENTIDAD	N.I.F.
2	IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA EN EL EJERCICIO 20__
3	JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA FINAL DEL MANTENIMIENTO DE PLAZAS PARA MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA ANUALIDAD 20__
• APORTACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES: _____ euros • APORTACIÓN DE LOS USUARIOS DURANTE EL EJERCICIO 20__: _____ euros (En el caso de recaudación por parte del Ayuntamiento) • APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DURANTE EL EJERCICIO 20__: _____ euros • OTRAS APORTACIONES (Especificar origen y cantidad): _____ euros	
TOTAL INGRESOS: _____ euros	
Reflejar los gastos y pagos realizados hasta la fecha, en atención a las partidas previstas en el presupuesto aportado junto al proyecto inicial, a modo de ejemplo: - GASTOS EN PERSONAL DEL CENTRO: _____ euros - GASTOS EN MANTENIMIENTO EDIFICIO: _____ euros - GASTOS COMIDA: _____ - GASTOS MATERIAL ACTIVIDADES: _____ euros - OTROS GASTOS: _____ euros - PAGOS A LA EMPRESA ADJUDICATARIA: _____ euros	
TOTAL GASTOS: _____ euros	
4	DATOS DE LA EMPRESA GESTORA DEL MANTENIMIENTO
NOMBRE	N.I.F.
5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente CERTIFICACIÓN, En _____ a __ de _____ de 20__ Vº Bº de la persona _____ Firma de la Intervención u órgano que tenga atribuidas las que ostente la Alcaldía _____ facultades de la toma de razón en contabilidad Fdo: _____ Fdo: _____	

Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia
Consejería de Salud y Servicios Sociales. Avda. de las Américas nº 4. MÉRIDA - 06800.

Csv:	FDJEXLT4KYMJ7RXBNSWJX273Q4S2FB	Fecha	27/06/2024 13:58:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	45/49



ANEXO IV
MEMORIA JUSTIFICATIVA Y EXPLICATIVA DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FINANCIADAS

1	DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD			
Nombre de la Entidad				N.I.F
Nombre y apellidos del representante				
Teléfono de contacto del responsable técnico del proyecto				
Dirección de correo electrónico del responsable técnico del proyecto				

2	DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO			
Nombre del proyecto				
Fecha de inicio		Fecha de finalización		
Coste total del proyecto	Euros	Cuantía de la subvención concedida por la Consejería de Salud y Servicios Sociales	Euros	

3	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO DESARROLLADO			



4ACTIVIDADES DESARROLLADAS						
Nº	Denominación de la actividad	Descripción de la actividad y categoría profesional del personal que interviene en la actividad, así como de los medios materiales necesarios para su ejecución.	Número de personas beneficiarias directas			Perfil de las personas beneficiarias destinatarias
			Hombres	Mujeres	Total	
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
ACTIVIDADES RECOGIDAS EN EL PROYECTO SUBVENCIONADO Y QUE NO HAN SIDO DESARROLLADAS						
Denominación de la Actividad			Motivos de su no realización			

Csv:	FDJEXLT4KYMJ7RXBNSWJX273Q4S2FB	Fecha	27/06/2024 13:58:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	47/49



5	OBJETIVOS CONSEGUIDOS

6	RECURSOS HUMANOS Y PERSONAL VOLUNTARIO QUE HA PARCIPADO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO					
RECURSOS HUMANOS QUE HAN INTERVENIDO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO						
Nº	Nombre y apellidos	Categoría profesional	Denominación del puesto de trabajo	Período de dedicación al proyecto	Tipo de personal (1)	Cuantía total imputada a la subvención
1						
2						
3						
4						
PERSONAL VOLUNTARIO QUE HA INTERVENIDO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO						
Número de voluntarios que han participado en el desarrollo del proyecto	Cualificación/experiencia del personal voluntario		Funciones en el desarrollo del proyecto		Período de dedicación al proyecto	
Observaciones respecto a los recursos humanos en el desarrollo del proyecto						

(1) Señalar si se trata de personal de **administración y/o gestión**; o personal de **atención directa** encargado de la ejecución de actividades/ atención a las personas beneficiarias.

Csv:	FDJEXLT4KYMJ7RXBNSWJX273Q4S2FB	Fecha	27/06/2024 13:58:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	48/49



7	PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PROYECTO		
Concepto (reflejar los conceptos de gastos en atención a los previstos en el proyecto inicial)	Cuantía concedida por la Consejería de Salud y Servicios sociales	Cuantía otras subvenciones u otra financiación de la propia entidad	Presupuesto coste total ejecutado
Sueldos y Salarios			
Gastos de desplazamientos			
Gastos de suministros			
Gastos de mantenimiento			
Gastos en material de informática y de oficina			
Otros gastos			
TOTALES			

8	INCIDENCIAS SURGIDAS DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO

9	CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD

10	PROPUESTAS DE MEJORA

Csv:	FDJEXLT4KYMJ7RXBNSWJX273Q4S2FB	Fecha	27/06/2024 13:58:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	49/49

